

de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2000 para Instalaciones de Cogeneración y de Distribución de Energía Eléctrica en el Medio Rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-056-CER.
Titular: Compañía Energética de La Roda, S.L.
Población: La Roda de Andalucía.
Subvención: 432.728,64.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2001, reguladora de la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-001-FR/PY.
Titular: Segura, S.L.
Población: Pedrera.
Subvención: 789.818,75.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 2000 para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: CAL-02-291.
Titular: Vizueté, S.L.
Población: Camas.
Subvención: 42.900,84.

Expediente: CAL-03-005.
Titular: Adornos, S.A.
Población: Alcalá de Guadaíra.
Subvención: 26.551,00.

Expediente: CAL-03-012.
Titular: Cárdenas e Hijos Carhi's, S.L.
Población: Mairena del Aljarafe.
Subvención: 10.232,02.

Expediente: CAL-03-023.
Titular: Monobras, S.L.
Población: Sevilla.
Subvención: 7.677,93.

Expediente: CAL-03-029.
Titular: Internacional Hispacold, S.A.
Población: Sevilla.
Subvención: 6.075,31.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 22 de enero de 2001 por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-002-MI.
Titular: Calestep, S.L.
Población: Estepa.
Subvención: 30.075,51.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 22 de enero de 2001 para la mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-004-EER.
Titular: C.L.P. Envirogas, S.L.
Población: Sevilla.
Subvención: 300.506,05 €.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interino integrante de las mismas.

Una vez publicadas las listas de Maestros/as interinos/as excluidos/as provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOJA del 17 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los/las Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el Curso académico 2003/2004.

b) La no participación en dicho procedimiento, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 56, del 24), a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el Curso escolar 2003/2004 le haga la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los/las maestros/as interinos/as con tiempo de servicio que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales, y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

3.º Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los siguientes Anexos:

a) Anexo I: personal interino excluido definitivamente de las bolsas de trabajo, con indicación del motivo de exclusión.

b) Anexo II: personal interino cuyas alegaciones han sido desestimadas.

c) Anexo III: personal interino cuyas alegaciones han sido estimadas.

Dichos listados estarán a disposición de los/las interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la Base Vigésima segunda de las Comunes, de la Resolución de 11 de abril de 2003: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto

en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996.»

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOJA del 17 de diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2004/2005, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a Profesores/as Interinos/as integrantes de las mismas.

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 9 de diciembre de 2003 y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Declarar excluido definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal interino que figura en el Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«A» Renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso 2003/2004.

«B» No participación en el proceso de colocación para el curso 2003/2004 a pesar de reunir los requisitos.

«C» No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2003/2004, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«D» No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

«E» Renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Publicar el referido Anexo I. Al personal excluido le será de aplicación lo previsto en el apartado 2, de la Base III, disposición vigésimosegunda, de la Resolución de 11 de abril de 2003: